

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**38****ALCORCÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de 12 de agosto de 2021, del concejal-delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, por la que se aprueba las bases de convocatoria pública de subvenciones 2021 destinada a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar térmica y/o fotovoltaica en edificios existentes de uso residencial de vivienda, en Alcorcón, en virtud al acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de agosto de 2021 de delegación de sus facultades en los diferentes concejales-delegados por razón de la materia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Referencia convocatoria BNDS: 580047

Primero. *Beneficiarios*.—1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- a) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal (en adelante LPH).
- b) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, (en adelante CC) y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- c) Los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda en categoría unifamiliar.

Segundo. *Objeto*.—La finalidad de estas subvenciones es el fomento y promoción de la realización de actuaciones de implantación de energía solar térmica y fotovoltaica en edificaciones existentes con uso característico residencial vivienda, ubicadas en el municipio de Alcorcón, que cumplan los siguientes requisitos:

- Actuaciones terminadas en el plazo referido en el artículo 12 de esta convocatoria, y amparadas por la correspondiente declaración responsable o licencia cuando fuera necesaria. Deberán estar finalizadas entre el 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, al objeto de poder ser subvencionable. Se justificarán hasta el 30 de noviembre de 2021.
- Actuaciones en curso de ejecución o no iniciadas en el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones referido en el artículo 12 de esta convocatoria, y con solicitud de declaración responsable o licencia cuando fuera necesaria. Deberán estar finalizadas hasta el plazo máximo del 31 de agosto de 2021. Se justificarán hasta el 30 de noviembre de 2021.

Tercero. *Convocatoria*.—La presente convocatoria se ha aprobado por Resolución de 12 de agosto de 2021 del concejal-delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, en virtud al acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de agosto de 2021, de delegación de sus facultades en los diferentes concejales-delegados por razón de la materia.

El texto completo de la convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ubicado en el edificio municipal sito en la plaza Reyes de España, sin número, y en la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).

Cuarto. *Cuantía*.—Para el cálculo de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se procederá a determinar en primer lugar el presupuesto protegible, que será el resultante de la revisión, por parte de los servicios técnicos del órgano gestor, de la documentación

aportada por los solicitantes y justificativa de los conceptos relacionados como gastos subvencionables recogidos en el artículo 22 de las bases de la convocatoria.

Una vez obtenido el importe anterior, se aplicarán los porcentajes de subvención correspondientes. Se establecen, además, unos límites de cuantía máxima de subvención en función del número de viviendas y/o locales que integran el edificio que se recogen en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de las solicitudes será durante los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 17 de agosto de 2021.—El concejal-delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Carlos Carretero Rodríguez.

(03/25.803/21)

